



Municipalidad Distrital de Santiago

Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

084 253425

258461

www.munisantiago.gob.pe

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 063-2025-GM-MDS

Santiago, 05 de marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Acta Nro. 003-2025, de REUNIÓN DE TRABAJO DE COMISIÓN DE CRÉDITO DEVENGADO, de fecha 10 de febrero de 2025, donde se reunieron los integrantes del comité de créditos devengados; el Memorandum Nro. 070-2025-OGAF-MDS, de fecha 20 de febrero de 2025, el CPC FELIPE LIDIO CARRASCO BACA, Director de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe Nro. 136-2025-OGPPI-MDS/MAVP, de fecha 24 de febrero de 2025, la CPC MILAGROS BANDA ZUÑIGA, Jefe encargada de la Oficina de Presupuesto; el Memorandum Nro. 127-2025-OGPPI-MDS/MAVP, de fecha 24 de febrero de 2025, el Econ. Miguel Ángel Vallenas Puma, Director de la oficina General de Planificación, Presupuesto e Inversiones; el Informe Nro. 060-2025-OGAF-MDS, de fecha 26 de febrero de 2025, el CPC FELIPE LIDIO CARRASCO BACA, Director de la Oficina General de Administración y Finanzas; la Opinión Legal N° 0108-2025-OGAJ/MDS de fecha 28 de febrero del 2025, elaborada por el Abg. Juan Carlos Huaman Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía administrativa es una atribución conferida por la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Locales, para que dicten normas (Directivas), disposiciones y ordenes de carácter general, que vienen a ser dispositivos oficiales y legales de carácter interno, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado que formulan las dependencias administrativas;

Que, Todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden del imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 – aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro. 016-2025-GM-MDS, se aprobó designar a los integrantes de la comisión de evaluación de créditos devengados conformado por:

CARGOS EN LA ENTIDAD	CARGO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIÓN.	1º MIEMBRO
OFICINA DE LOGÍSTICA, ALMACÉN Y PATRIMONIO	2º MIEMBRO
OFICINA DE CONTABILIDAD	3º MIEMBRO
OFICINA DE TESORERÍA	4º MIEMBRO

Que, de acuerdo al ACTA Nro. 003-2025, de REUNIÓN DE TRABAJO DE COMISIÓN DE CRÉDITO DE DEVENGADO, de fecha 10 de febrero de 2025, se reunieron los integrantes del comité de créditos devengados conformado por los siguientes servidores públicos: CPC FELIPE LIDIO CARRASCO BACA, responsable de la oficina general de administración y finanzas; ECON. MIGUEL ANGEL VALLENAS PUMA, responsable de la Oficina General Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; CPC MARIO JUNIOR VALER CCORAHUA, Jefe de la Oficina de Logística Almacén y Patrimonio; CPC JHON EMERSON GONZALES RODRIGUEZ, jefe de la oficina de contabilidad; CPC EDUARDO CONDORI HUACAC, jefe encargado de la oficina de tesorería;

Que, según el memorandum Nro. 070-2025-OGAF-MDS, de fecha 20 de febrero de 2025, el CPC FELIPE LIDIO CARRASCO BACA, director de la oficina general de administración y finanzas, se dirige al Econ. Miguel Ángel Vallenas Puma, Director de la Oficina General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, solicitando afectación presupuestal 2025 de expediente de reconocimiento de deuda y crédito devengados de ejercicios anteriores;

Que, mediante el Informe Nro. 136-2025-OGPPI-MDS/MAVP, de fecha 24 de febrero de 2025, la CPC MILAGROS BANDA ZUÑIGA, jefe encargada de la oficina de presupuesto, se dirige al Econ. Miguel Ángel Vallenas Puma, Director de la Oficina General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, remitiendo opinión de disponibilidad presupuestal de reconocimiento de deuda y créditos devengados, con certificación Nro. 00521 por un monto de S/. 6,000.00 y certificación Nro. 0522 por un monto S/. 3,000.00;

Que, según el Memorándum Nro. 127-2025-OGPPI-MDS/MAVP, de fecha 24 de febrero de 2025, el Econ. Miguel Ángel Vallenas Puma, Director de la Oficina General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, se dirige al CPC FELIPE LIDIO CARRASCO BACA, director de la oficina general de administración y finanzas, remite opinión de disponibilidad presupuestal para el acta Nro. 003-2025, precisando que son para los siguientes expedientes:



NRO	EXPD. SIAF AÑO ORIGEN	META AÑO DE ORIGEN	RUC PROVEEDOR	PROVEEDOR	TIPO DOC (O/C, OS, OTROS)	INFORME DE CONFORMIDAD	IMPORTE	CERT 2025
7	5319	0009	10749856772	QUISPE CRUZ EVELYN	O/S 1832	INF. N° 143-2024-ATM-SGGFSA/GGMA-MDS	6,000.00	521
8	5832	0009	10440569671	MORENO CASA JENNY	O/S 1980	INF. N° 144-2024-ATM-SGGFSA/GGMA-MDS	3,000.00	522



Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 0108-2025-OGAJ/MDS de fecha 28 de febrero del 2025, el Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDS, emite OPINION LEGAL, concluyendo: "Declarar **PROCEDENTE** la APROBACIÓN del **RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DEVENGADO** como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo al ACTA Nro. 003-2025, de REUNIÓN DE TRABAJO DE COMISIÓN DE CRÉDITO DE DEVENGADO, de fecha 10 de febrero de 2025, respecto a los siguientes expedientes:



NRO	EXPD. SIAF AÑO ORIGEN	META AÑO DE ORIGEN	RUC PROVEEDOR	PROVEEDOR	TIPO DOC (O/C, OS, OTROS)	INFORME DE CONFORMIDAD	IMPORTE	CERT 2025
7	5319	0009	10749856772	QUISPE CRUZ EVELYN	O/S 1832	INF. N° 143-2024-ATM-SGGFSA/GGMA-MDS	6,000.00	521
8	5832	0009	10440569671	MORENO CASA JENNY	O/S 1980	INF. N° 144-2024-ATM-SGGFSA/GGMA-MDS	3,000.00	522

Que, de acuerdo al informe Nro. 060-2025-OGAF-MDS, de fecha 26 de febrero de 2025, el CPC FELIPE LIDIO CARRASCO BACA, director de la oficina general de administración y finanzas, se dirige a la Gerencia Municipal Mg. Gerardo Castellanos Laime, solicitando se emita resolución correspondiente al acta Nro. 003-2025, expedientes de crédito devengado;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nro. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para





Municipalidad Distrital de Santiago

Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

084 253425

258461

www.munisantiago.gob.pe

el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

Que, de la misma manera, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, Conforme al Artículo 7 de la misma norma acotada "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente". De la misma manera el artículo 8.- señala que "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el director general de Administración, o por el funcionario homólogo";

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme lo señalan los funcionarios y servidores que suscriben;

Que, en mérito a las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía Nro. 020-2023-A/MDS-C de fecha 13 de enero del 2023, artículo primero, numeral 2), en materia Presupuestal y Administrativa, que señala "Aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de administrados y/o contratistas con los cuales la Municipalidad Distrital de Santiago mantenga algún compromiso pendiente de cancelación";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DEVENGADO como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo al ACTA Nro. 003-2025, DE REUNIÓN DE TRABAJO DE COMISIÓN DE CRÉDITO DE DEVENGADO, de fecha 10 de febrero de 2025, que evidencia en el siguiente cuadro:

NRO	EXPD. SIAF AÑO ORIGEN	META AÑO DE ORIGEN	RUC PROVEEDOR	PROVEEDOR	TIPO DOC (O/C, OS, OTROS)	INFORME DE CONFORMIDAD	IMPORTE	CERT 2025
7	5319	0009	10749856772	QUISPE CRUZ EVELYN	O/S 1832	INF.N° 143-2024-ATM-SGGFSA/GGMA-MDS	6,000.00	521
8	5832	0009	10440569671	MORENO CASA JENNY	O/S 1980	INF.N° 144-2024-ATM-SGGFSA/GGMA-MDS	3,000.00	522

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina General de Administración y Finanzas, y la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversión sus dependencias, cumplan con el trámite correspondiente para el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE;

Cc.
GM
OGAF
OGPP
OTI

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO
Mgtr. Gerardo Castellanos Laimé
GERENTE MUNICIPAL
DNI 24811383